

Sale Martes, Jueves y Domingos
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Politico; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital un mes. 12 rs.
Id. por tres meses. 34
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses. 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA
DE ALBACETE.

Circular núm. 250.

Manifestacion de las Corporaciones y personas
que en esta provincia han contribuido á la suscri-
cion abierta en la misma con el laudable y filantro-
pico objeto de aliviar y socorrer á las infelices fa-
milias que perdieron sus fortunas en el horroroso
incendio acaecido en la Alcaicería de la Ciudad de
Granada.

Gobierno político.

Reales.

Sr. Gefe político. D. José Matias Belmár.	60
Secretario. D. Antonio de Salcedo.	40
Oficial 1.º D. Juan Fernandez Guijarro.	40
Id. 2.º D. Pantaleon Urdirroz.	40
Id. 3.º D. Higinio Herrero.	40
Escritibientes. { D. Venceslao Quilez.	5
{ D. Hldefonso Rubio.	5
Portero. Pascual Telto.	5
Comisario de proteccion y seguridad pú- blica. D. Damian Belmár.	20
Celador de id. Julian Martinez.	4
Id. Gines Lopez.	4
Id. Sebastian Cabeza.	4
Id. Juan Cortés.	4
Id. Francisco Fernandez.	4
Agente de id. Francisco Sanchez.	4
Id. Francisco Carrion.	4
Id. José Gil Navajas.	4

Intendencia.

Sr. Intendente. D. Lorenzo Fernandez de Reguera.	64
Secretario. D. José Perez Cabrero.	44

Contaduría.

Contador. D. Ramon Ayllon.	32
Oficial 1.º D. Buenaventura de Villota.	48
Id. 2.º D. Raymundo Muñana.	44
Id. 3.º D. Lorenzo Cuenca.	44
Id. 4.º D. Blas Sancho Granados.	44
Id. 5.º D. Pedro Tellez.	8
Id. 6.º D. Carlos Colomera.	7

Administracion.

Administrador. D. Dionisio Alvarez.	32
Oficial 1.º D. Francisco Loredó.	44
Id. 2.º D. Vicente Torres.	6
Id. 3.º D. Agustin Martin.	8
Id. 4.º D. José Manuel Barrio-Pedro.	8

Tesoreria.

Tesorero. D. Francisco Sanchez.	32
Oficial único. D. Francisco de Paula Malen.	44

Empleados en las oficinas de Bienes Nacionales.

Contador. D. Julian Colomera.	22
Oficial 1.º D. Benigno Garcia.	44
Id 2.º D. Juan Francisco Alcaide.	8
Administrador. D. Santiago Albarruiz.	42
D. Liborio José Caballero.	42

Comandancia General

Brigadier Comandante General. D. Antonio Buil.	40
Ayudante de plaza. D. José Ruiz.	40
Geses y Oficiales del Provincial de Huesca.	400
Teniente de Nabio Retirado. D. José Antonio Cerbera.	40
Capitan de Infanteria id. D. Ignacio Almeida.	40

Audiencia.

La Audiencia Territorial.	385
---------------------------	-----

Pueblo del Salobre.

Rs. Mrs.

Sebastian Herrera.	32
Lino Salto.	46
Francisco Calabria.	42
Juan Eusebio Martinez.	46
Juan Martinez.	20
Ramon Garrido.	46
Gregorio Garrido.	46
Natalio Salto.	4
Antonio Martinez.	32
Gabino Martinez.	46
Sabas Parra.	32
Justo Cano.	20
Lauriano Garrido.	46
Manuel Guil.	32
Pedro Martinez.	32
Santiago Torres.	4
Estefana Torres.	46
Francisco Quilez.	46
D. José Maria Navarro cura Parroco.	4
D. Cristino Martinez Alcalde.	4
Gregorio Fernandez Regidor.	4
Marcelino Garrido Sindico.	4
Antonio Godoy Secretario.	4
Total	35

Sr. Diputado provincial. D. José Navarro Pacheco. 40

TOTAL 4515

Albacete 7 de Agosto de 1844.—José Matias Belmár.

OTRA N.º 231.

Aunque la hidrofobia ó rabia acomete en cualquiera estacion del año, suele manifestarse con mas

frecuencia en la calorosa del verano, y en los perros más que en otros animales. Por lo mismo es menester ahora observar los sintomas que preceden, para precaver los funestos males que ocasionan los animales que padecen tal enfermedad. La tristeza, el no comer, no beber y aun huir de la vista del agua anteceden á la manifestacion de tan cruel accidente. Al momento que se adviertan tales señales deben atarse los perros para que no muerdan á viviente alguno, y matarlos en conociendo que padecen el mal por la dificultad de aplicarles el fuego, ó la bebida abundante de agua de retama que son los remedios únicos probados hasta ahora. Para ejecutar lo dicho deben los SS. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia mandar publicar un bando haciendo responsables de los daños que sobrevengan, a los dueños de los animales que los produzcan, previniendoles al mismo tiempo que usen de la referida precaucion con los mordidos por los lobos, y avisen á los vecinos y á la autoridad local al expresado fin.

Si apesar de estas medidas rabiase algun perro y mordiese á personas ó animales, se tendran de antemano designados buenos tiradores que maten al perro, y con el dictamen de los facultativos se adoptarán por la autoridad y familia cuantos medios propongan aquellos para curar á los mordidos y precaver que muerdan á otros.

El negocio es gravisimo y gravisima es tambien la responsabilidad de los que por descuido incurran en ella, al paso que será incesorable en aplicarla á los que la merezcan. No omita medio la autoridad local para precaverla; ausiliente al efecto todos sus adinistrados para hacer á la humanidad uno de los mayores beneficios que puede dispensarle.

Albacete 7 de Agosto de 1844.—José Matias Belmár.—SS. Alcaldes Constitucionales de

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La direccion General de Aduanas, me dirige la siguiente,

Circular.

Son muy repetidos los casos que se presentan en las Aduanas, y especialmente en las poblaciones de mucho tráfico mercantil, en que por no contener los diferentes tegidos manufacturados en el Reino las circunstancias que se previnieron en Real orden de 29 de Mayo de 1832 circulada por la Direccion general de Rentas en 4 de Junio siguiente, son confundidos con iguales géneros extrangeros, produciendo frecuentes detenciones, que si hasta cierto punto tienen el carácter de justas, como no pue-

den menos de ser, no dejan por esto de envolver perjuicios de entidad al comercio de buena fe para cuya proteccion fue espedita dicha Real orden, en razon á que en las resoluciones parciales que se originan es muy facil que ocurran las equivocaciones que son consiguientes á la semejanza de unos géneros con otros. Estos daños no dimanar de otra cosa que de la falta de cumplimiento de la expresada Real orden; y deseando esta Direccion contribuir por su parte á desterrar el mal que necesariamente produce su inobservancia, ha acordado repetir su publicacion en los mismos términos que se hizo en la citada circular de 4 de Junio, cuyo contenido es el siguiente:

»Direccion general de Rentas.—Aduanas.—
 »Circular.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y
 »del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta
 »Direccion con fecha 29 de Mayo último la Real
 »orden que sigue.—Excmo. Sr.: Enterado el Rey
 »nuestro Señor del expediente instruido sobre las
 »medidas que seria oportuno adaptar para que ni
 »la Real Hacienda ni el comercio de buena fe sean
 »perjudicados en el reconocimiento de los géneros
 »del Reino ó extranjeros por su semejanza, se ha
 »servido S. M. mandar que se prevenga á todos los
 »dueños de fábricas de tejidos del Reyno, que to-
 »das las piezas que se construyan tengan tejido y
 »no cosido el orillo, estampando en él el número
 »de las piezas segun las trabajadas, nombre de la
 »fábrica y su clase, sin omitir tampoco el año en
 »que se fabricó la pieza; teniendo ademas de mani-
 »fiesto el libro de entrada de las primeras materias
 »y de la salida de manufacturas para cuando el
 »Gobierno lo pida; en el concepto de que serán co-
 »misadas las que circulen sin tales circunstancias. De
 »Real orden lo comunico á V. E. y V. SS. para su
 »inteligencia, y que dispongan su cumplimiento.—Y
 »la Direccion la inserta á V. S. para los mismos
 »fines, acusando el recibo. Dios guarde á V. S. mu-
 »chos años. Madrid 4 de Junio de 1832.»

Al insertar á V. S. la Direccion la anterior circular para su puntual cumplimiento, debe prevenirle, que con el objeto de que lo tenga exactamente se sirva disponer se publique en el Boletín oficial de esa provincia, comunicándola igualmente no solo á las dependencias de Hacienda de la misma para su gobierno y efectos oportunos, sino á la Junta de Comercio, para que llegando á noticia del mismo, y con especialidad á la de los fabricantes, cumplan estos con lo que se les previene para la elaboracion de sus manufacturas y se eviten los daños que por su abandono se han causado hasta ahora; del recibo se servirá V. S. dar aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1844.—Juan Garcia Barzanallana.

Y se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del Comercio. Albacete 5 de Agosto de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA
 PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 2 del actual me dice lo que copio.

»El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 29 de Julio último me dice lo que sigue.—En la subasta que se ha celebrado el dia 22 del corriente en la Intendencia militar de este primer distrito para contratar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1845 el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transcuentes, no ha resultado remate por no ser admisibles las proposiciones que se hicieron al efecto.—En su virtud he dispuesto, de acuerdo con el parecer de la Intervencion general, y mediante la autorizacion que me dá la Real orden de 24 de Julio de 1835, que se convoque á otra nueva subasta por esta Intendencia general para el dia 23 del mes de Agosto próximo venidero con entera sujecion al pliego general de codiciones aprobado para esta clase de servicio y por el insinuado tiempo; cuyo anuncio prevengo á V. S. haga circular en todas las capitales de la comprension de esa Intendencia militar por medio de los Boletines oficiales, á fin de que las personas que quieran interesarse en este suministro puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones ó nombrar sujetos competentemente que los representen en el acto del remate, que se ha de verificar indudablemente á las doce del dia 23 ya citado en los estrados de esta misma Intendencia general, y se advierte que despues de verificado el referido acto no se admitirá proposicion alguna aunque sea mas beneficiosa sin sujetarla á publica licitacion: del recibo de esta circular y de haberla V. S. cumplimentado me dará V. S. el mas pronto aviso, remitiendome en tiempo oportuno un ejemplar donde conste la publicacion de dicho anuncio.—Lo que traslado á V. para que solicite su insercion en el Boletín oficial de esa provincia y me dé aviso del número en que tenga efecto.»

Lo que en consecuencia se anuncia al público para su conocimiento y fin espresado. Albacete 6 de Agosto de 1844.—El Comisario de Guerra.—Raymundo Marques.

GEOLOGIA.

Nieves perpetuas y bloques erraticos.
 De todos los ramos de la historia natural la geognosia es la que más llama la atencion de los

hombres estudiosos de algunos años á esta parte; no solo quieren y desean conocer la estructura y configuración de este gran planeta que nos sirve de habitación pasajera y provisional sino que tratan de inquirir y averiguar los trastornos y modificaciones que esta masa ha experimentado en el transcurso de los siglos, desde que salió de las manos de su hacedor, es decir, que del estudio cierto y seguro de la geognosia se elevan y pasan insensiblemente al incierto pero sublime de la geología.

En el siglo de avaricia y afán de riquezas materiales en que vivimos, la geognosia y la geología tienen una aplicación muy inmediata y de gran interés, que es, la investigación de los depósitos de minerales útiles que se encierran en las entrañas de la tierra, para cuya investigación, si bien estas ciencias no dan ni pueden dar unas reglas ciertas y seguras, como algunos creen, prestan sin embargo muchos datos y muchos auxilios, sin los cuales el minero iría enteramente á ciegas, abandonando los minerales que casi está tocando, por buscar otros que nunca puede encontrar. Pero no todos los hombres estudiosos tienen esta avidez, ni están poseídos de esa sed general de riqueza; los hay cuyos afanes se dirigen á investigar la verdad, á conocer los hechos y á tratar de averiguar el modo cómo se han podido verificar, para poder después establecer una teoría, mas ó menos probable, que sirva á predecir otros hechos ó fenómenos análogos y semejantes á los ya observados. En una palabra, el afán del hombre intelectual es, y ha sido siempre, el poder penetrar en lo recóndito y en lo futuro, ó lo que vulgarmente se llama *adivinar*, este afán, mal dirigido y mal encaminado, ha dado lugar ó mil desvarios que, ya en el día solo son acogidos por la clase mas ínfima del vulgo social é intelectual. Pero cuando este afán, digámoslo así de adivinar, esta fundado en el buen juicio y sana razón, entonces constituye el objeto mas sublime de las ciencias útiles, y entonces es cuando el hombre se eleva á la alta dignidad á que Dios lo ha destinado en su creación.

De lo dicho se infiere que hasta cuasi es una herejía; el querer exigir de los ingenieros de minas u otras personas iniciadas en la geognosia, el que digan en qué punto se encontrará el mineral rico, á cuántas varas de profundidad, si será mucho, si será poco, con otra porción de detalles á que quieren algunos mineros se les satisfaga con toda exactitud y seguridad, y que solo están al alcance del autor de la Naturaleza.

Dos puntos hay en el día que son los que mas llaman la atención de los geólogos y de los aficionados á geología. El uno es el de las *heladas* ó *nieves perpetuas*, el otro el de los *bloques erráticos*. Mucho se ha dicho, mucho se ha escrito y muchas observaciones se han hecho sobre la estructura,

configuración y alteraciones que experimentan esas enormes masas de hielo, que recubren las cimas elevadas de ciertas cordilleras de montañas, y que los calores de un estío no son capaces de liquidar; pero no nos ocuparemos en ello, porque no presenta un interés inmediato á los mineros españoles.

En otros países se trabajan minas en regiones tan ingratas; pero en España no tenemos *nieves perpetuas*, á pesar de que generalmente se cree existen en Sierra Nevada.

En la latitud á que se encuentra Granada, que son $37^{\circ} 40'$, la región de las nieves perpetuas debe hallarse á 3903 metros sobre el nivel del mar: pero el pico de Mulhazen, el mas elevado de Sierra Nevada, no tiene mas que 3555, luego no pueden allí existir nieves perpetuas. Esta teoría se halla comprobada por la observación: muchos de nuestros ingenieros han subido hasta dicha cima en el mes de agosto, y se han encontrado con una planicie de pizarra ó esquisto, bastante duro para haber podido con los martillos grabar sus nombres en la roca. Lo que hay en Sierra Nevada son *ventisqueros*, lo mismo que los hay en Sierra de Guadarrama y que son propiedad del duque del Infantado; pero como todos estos ventisqueros se forman siempre en la *umbria* ó sea la ladera de la montaña que mira al norte, y como precisamente desde el paseo de la ciudad de Granada, se está mirando, casi encima, la umbria de Sierra Nevada, de aquí es que los viajeros que, en el verano van á visitar la famosa Alhambra, cuando ven aquellos puntos blancos creen desde luego que son nieves perpetuas: los viajeros que tal dicen se conoce que no han visitado siquiera los Alpes. Además, cuando se mira á Sierra Nevada en el verano por la parte del mediodía no se ven semejantes nieves, luego no son de las que se llaman perpetuas.

En cuanto al otro fenómeno de los bloques erráticos lo quiero citar porque, algunas cuestiones que acerca de ellos se han suscitado, se pueden dilucidar con las observaciones que hacemos en las minas.

Una gran parte del norte de Europa se halla constituida por un terreno arenoso é inmensamente llano, como que los habitantes de Berlin tienen que hacer un viaje de muchas leguas hacia el mediodía para gozar el placer de ver una montaña, y cuando suben á ella se quedan tan contentos. En aquellas inmensas llanuras ó terrenos bajos se encuentran diseminados, y algunas veces con mucha abundancia, trozos mas grandes y mas pequeños de roca granítica, depositados sobre el terreno arenoso, ó cuando mas, enterrados solo de algunas pulgadas.

(Se continuará.)

Imprenta de Nicolás Ferrero y Pedron